



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 030 DE 09. DIC. 2025

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo No. 044 de 2015 del Consejo Superior, “Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”, es función de este Consejo aprobar y expedir mediante acuerdo y antes del 31 de diciembre de cada vigencia, con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica “*Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran*”.

Que por medio del artículo 1º del Acuerdo No. 015 del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, se estableció que el presupuesto al nivel de agregación requerido para implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP se realizará por medio de resolución rectoral, y en concordancia con el artículo 1º del Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, el manejo a nivel del catálogo de clasificación presupuestal en el tercer nivel lo realizaran la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en aras de mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que en cumplimiento de la Sentencia C-346 de 2021, relacionada con el presupuesto y la autonomía de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, incorporaron en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación el artículo 75 “ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, referenciando las partidas asignadas en la sección presupuestal 2257 denominada “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas”, en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos.

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 19 de noviembre del 2025, según consta en el Acta No.28, así mismo, fue avalado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2025. Estas instancias, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2026.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión del 09 de diciembre de 2025,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, la suma de **CUATROCIENTOS OCENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$488.098.054.263)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 030 DE 09. DIC. 2025

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2026.

| CÓDIGO | CONCEPTO | AFORO |
|--------------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | INGRESOS | \$ 488.098.054.263 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | \$ 276.117.876.472 |
| 1.1.02 | Ingresos No Tributarios | \$ 276.117.876.472 |
| 1.1.02.02 | Tasas y Derechos Administrativos | \$ 17.017.394.487 |
| 1.1.02.03 | Multas, sanciones e intereses de mora | \$ 0 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | \$ 39.017.567.484 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | \$ 220.082.914.501 |
| 1.2 | Recursos de capital | \$ 211.980.177.791 |
| 1.2.05 | Rendimientos financieros | \$ 41.837.367.399 |
| 1.2.10 | Recursos del balance | \$ 157.216.976.999 |
| 1.2.13 | Reintegros y otros recursos no apropiados | \$ 300.000.000 |
| 1.2.14 | Recursos de terceros | \$ 12.625.833.393 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | \$ 488.098.054.263 |

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$488.098.054.263)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | APROPIACIÓN |
|------------------------------------|--|---------------------------|
| 2 | GASTOS | \$ 488.098.054.263 |
| 2.1 | Funcionamiento | \$ 290.805.474.878 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | \$ 220.510.108.132 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 39.363.679.881 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | \$ 1.291.234.200 |
| 2.1.5 | Gastos de comercialización y producción | \$ 26.261.760.377 |
| 2.1.8 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$ 3.378.692.288 |
| 2.3 | Gastos de inversión | \$ 197.292.579.385 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | \$ 488.098.054.263 |

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a nivel de detalle. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los proyectos de inversión que correspondan.

ARTÍCULO 4º: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2026.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 030 DE 09. DIC. 2025

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2026.

ARTÍCULO 5º: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo en Materia Presupuestal y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7º: Autorizase a la Subdirección de Servicios Generales y el Grupo de Contratación, para que efectúe los registros de todo el plan de compras y/o Plan Anual de Adquisiciones exigido por el SECOP II, de la vigencia 2026 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.

ARTÍCULO 8º: Autorizase al Rector para expedir y modificar el Plan de Supernumerarios y el Plan de Contratistas institucional 2026 de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 9º: Autorizase al Vicerrector Administrativo y Financiero para expedir por resolución y solicitar los recursos de transferencias de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, así como los recursos de recuperación de descuento de votaciones en el sistema SIIF de la nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 10º: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 11º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 09. DIC. 2025

LINDA MAYERLY CÁRDENAS RAMÍREZ
Presidente del Consejo (E)

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Elaboró: Daniel Arévalo/ ODP
Revisión técnica: Saida Andrea Gaitán Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Francisco José Quiroga Pachón - Jefe Oficina Jurídica